



Concejo Deliberante

Villa Gobernador Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 - Fax 4924344 - (2124)

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DEL REGISTRO

6642/18

EXPEDIENTE Nro.:

NOMBRE:

Departamento Ejecutivo Municipal

TEMA:

Veto Ordenanza N° 2553/2018

INICIADO:

19-10-2018

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Villa Gobernador Gálvez, 19 de octubre de 2018.

Concejo Deliberante
Atención Señor Presidente
D. Carlos Dolce

Ref.: Veto Ordenanza N° 2553/2018.

Por medio de la presente elevamos Usted, Decreto N° 4312/2018, (copia fiel) en el cual se procede al veto de la Ordenanza N° 2553/2018, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 41, Inciso 6to. de la Ley Orgánica de Municipalidades -Atribuciones del Intendente Municipal- y demás fundamentos expuestos en el citado decreto.

Sin más, saludamos atentamente.


ROBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez


ESTEBAN LENCI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa G. Gálvez



MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE DESPACHO	
SEC. DE GOBIERNO	
N° DE ENTRADA	N° DE SALIDA
ENTRÓ	SALIO
DIA.....	DIA 19
MES.....	MES 10
AÑO.....	AÑO 2018

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 73	
ENTRÓ	SALIO
19/10/2018	17/1
Vistado por LAURA	
Firmado por	


GABRIELA GAUNA
Jefe de Departamento
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura
Municipalidad de Villa G. Gálvez


LAURA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4926536
Villa Gobernador Gálvez - Pcia.de Santa Fe - Rep.Argentina



DECRETO N° 4312 / 2018

VISTO:

La Ley Provincial N° 2756;
La Ordenanza N°1143/95;
La Ordenanza N° 2.553/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez; y

CONSIDERANDO:

Que, tenemos por cierto, tal como se afirma en la ordenanza bajo examen, que el proyecto ejecutado, de ampliación y ensanche de la ruta N° 21 igualó las características al tramo de la Av. San Martín entre circunvalación y calle Chubut; atento a que cuenta con carpeta asfáltica con cordones cunetas y canteros centrales, con luminarias y cartelera de mayor nivel; y que se trata de una zona que cuenta con los servicios que incluye a la TGI, en la zona 1-A.

Que sin perjuicio de ello y al resultado de la evaluación que deberá realizarse al respecto a los fines de dilucidar la conveniencia de realizar una modificación normativa que contemple la situación actual narrada en el párrafo que antecede, este Departamento Ejecutivo encuentra desacertado el dictado de la Ordenanza 2.553/2018 por las siguientes razones: 1) implica la modificación de la ordenanza tributaria cuya vigencia temporal finalizará al 31 de diciembre del corriente, de forma tal que la modificación resulta inaplicable atento a que, los distintos contribuyentes, han cumplido con su obligación conforme a la regulación que se pretende modificar, y 2) a que ya han sido despachadas las boletas de cobro por este Municipio con los montos conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ordenanza N° 2493/2017,

Que además, la ordenanza que regula la zonificación del municipio a los fines del pago de la tasa en cuestión es la Ordenanza N° 1143/95; ordenanza que establece, en concordancia con lo dispuesto en la junta central de valuación del ministerio de hacienda y finanzas de la provincia, tres categorías: zonas urbanas, suburbanas y rurales.

Cel

...

...

... ORIGINAL ...



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4926536
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina



DECRETO N° 4312 / 2018

De ahí que, en el supuesto que se pretenda modificar dicha zonificación, deberá modificarse esta ordenanza confeccionándose el nuevo plano con las demarcaciones respectivas,

Por todo lo expuesto y según lo establecido en el Artículo 41, Inciso 6to. de la Ley Orgánica de Municipalidades, se dicta la presente norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Vétase la Ordenanza N° 2.553/2018 sancionada por el Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez en fecha 04 de octubre de 2018, e ingresada a esta Municipalidad el 05 de octubre de 2018.-

ARTICULO 2°: Dese conocimiento del presente al Concejo Deliberante a sus efectos.-


ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 18 OCT 2018


ESTEBAN JOSÉ LENCI
Secretario de Gobierno,
Educación y Cultura




ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal


LUIS HECTOR SANCHEZ
Secretario de Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE H. PALOMINO
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ